DOÑA CONCEPCIÓN OTERO PIÑEIRO, Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia

DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Expediente Gubernativo Nº 126/2017 de esta Secretaría de Gobierno, se ha dictado el Acuerdo que, literalmente, dice:

ACUERDO

Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia Ilma. Sra. Da Concepción Otero Piñeiro

A Coruña, a dieciocho de julio de dos mil diecisiete.

Por recibido el precedente correo electrónico remitido por la Sra. Coordinadora provincial de A Coruña, al que acompaña informe remitido por el llustre Colegio de Procuradores de Santiago de Compostela, únase al expediente gubernativo que se iniciará por tal motivo.

Comuníquese a los Ilustres Decanos de los Colegios Profesionales y a los Sres. Letrados de la Administración de Justicia, a través de los respectivos Coordinadores Provinciales la siguiente comunicación:

"Se ha solicitado que la SGNTJ provea de soporte informático para la regulación automática de la práctica de actos de comunicación durante el mes de septiembre, en los términos expresados en el art 16.4 del Real Decreto 1065/2015:

"Para conseguir una adecuada gestión y tratamiento por los destinatarios de las comunicaciones y notificaciones electrónicas, cuando se produzca una acumulación masiva de las mismas a enviar después de un periodo inhábil o por concurrir circunstancias excepcionales, el propio sistema impedirá que se supere en más de un cincuenta por ciento al día el volumen de salida ordinario de actos de comunicación y, si técnicamente no fuera posible, los responsables del envío adoptaran las medidas necesarias a tal fin, repartiendo de forma gradual el exceso acumulado en remisiones consecutivas durante los cinco días posteriores al periodo de inhabilidad o al cese de la circunstancia excepcional."

Se dan distintas mecánicas de funcionamiento en los territorios en los que Lexnet da servicio. Para el caso de Andalucía, Cataluña y el Territorio Minerva (Galicia, Asturias, Aragón y La Rioja) que a 1 de septiembre no vayan a tener la versión 4.23 de minerva, sino una inferior, la mecánica de funcionamiento será la siguiente:

En Andalucía, Cataluña y Territorio Minerva (Galicia, Asturias, Aragón y La Rioja, con versiones inferiores a la 4.23), al igual que en el territorio MJU, el usuario ha generado un lote de notificaciones en el SGP, y las ha depositado en la carpeta de intercambio con LexNET, pero éstas no tienen información de urgencia (ya que esta información sólo se tiene en los territorios donde tengan instalada la versión de minerva 4.23, que está previsto que el Territorio del Ministerio de Justicia la tenga instalada a partir del 28 de julio), por lo que LexNET no puede discriminar dichas notificaciones. El comportamiento durante el Periodo de Notificación Regulada es el siguiente:

- Para transmitir todas las notificaciones, LexNET lee completamente toda la carpeta compartida.
- ▶ En la Bandeja de Salida del Órgano Judicial LexNET muestra las notificaciones generadas ordenadas por fecha. Al seleccionarlas el usuario, se realizarán de forma ordenada por fecha.
- lote de notificación se comprueba cuando se vaya a realizar un lote de notificaciones. Si la práctica de alguna notificación supone una superación de la Cuota de Notificación, lo que se avisará al funcionario, quien sólo podrá enviar las notificaciones cuando obtenga la previa autorización expresa del Letrado de la Administración de Justicia, no debiendo nunca superarlo sin la misma.

Fuera del Periodo de Notificación Regulada, el comportamiento es el habitual, sin controles ni limitaciones."

Se recuerda así mismo a los Sres. Letrados de la Administración de Justicia que durante el mes de agosto se estará a lo dispuesto en el artículo 162 apartado 2 inciso segundo de la LEC.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que así conste y su remisión a los Ilmos. Sres. Secretarios Coordinadores provinciales de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra, expido y firmo el presente en A Coruña a dieciocho de julio de dos mil diecisiete.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL TSXG,

CONCEPCIONE. OTERO PINEIRO,